

---

**ACTA EXTRAORDINARIA No. 20-2020**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 20-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON DIECISIETEMINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:**

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Edwin Araya Castillo	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sr. Misael Muñoz Rojas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
<b>Órgano Fiscal:</b>	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
<b>Invitados:</b>	
<b>Personal Administrativo:</b>	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP.

**ORDEN DEL DIA**

**Artículo I: Escrito sobre cumplimiento de sentencia en relación con el Recurso de Amparo presentado por el señor Alberto Bejarano Valverde.**

**Artículo II: Oficio del señor Alberto Bejarano Valverde del 10 de agosto de 2020**

El señor Carlos Mata da la bienvenida y agradece la atención al llamado para realizar la reunión de forma virtual de Junta Directiva. Indica que como ha sido su costumbre es importante invocar la presencia del Creador para que nos ilumine en las decisiones que se deban tomar y sean para el bienestar de toda la membresía.

**Artículo I: Escrito sobre cumplimiento de sentencia en relación con el Recurso de Amparo presentado por el señor Alberto Bejarano Valverde.**

El señor Mata Castillo señala que ha convocado a esta reunión con la finalidad de que los integrantes de la Junta Directiva conozcan y aprueben el documento que se va a depositar en la Sala Constitucional con respecto al caso del señor Alberto Bejarano Valverde.

El señor Mata Castillo procede a leer textualmente el escrito "Expediente 20-009175-0007-CO Recurso de Amparo, Recurrente: "Alberto Bejarano Valverde, Recurrido: Asociación de

Funcionarios(as) Universitarios(as) Pensionados(as) AFUP” que se va a remitir a la Sala Constitucional y dar por concluido el proceso de cumplimiento de la sentencia

Luego de escuchar la lectura del escrito, los integrantes de Junta Directiva expresan su conformidad con lo indicado en el citado documento.

Luego de algunos comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

### ACUERDO NO. E-20-01-2020

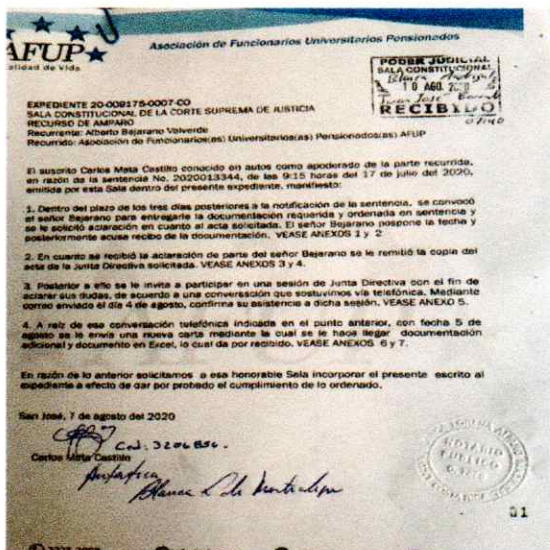
#### Considerando:

1. El escrito Expediente 20-009175-0007-CO Recurso de Amparo, Recurrente: “Alberto Bejarano Valverde, Recurrido: Asociación de Funcionarios(as) Universitarios(as) Pensionados(as) AFUP”, presentado por la Presidencia de AFUP en el cual se le solicita a la Sala Constitucional incorporar el presente escrito al expediente a efecto de dar por probado el cumplimiento de lo ordenado.
2. La lectura y análisis realizado por los integrantes de la Junta Directiva de AFUP.

#### SE ACUERDA:

Aprobar el envío del documento “Expediente 20-009175-0007-CO Recurso de Amparo, Recurrente: “Alberto Bejarano Valverde, Recurrido: Asociación de Funcionarios(as) Universitarios(as) Pensionados(as) AFUP” a la Sala Constitucional para dar por probado el cumplimiento de lo indicado en la sentencia No. No. 2020013344, de las 9:15 horas del 17 de julio del 2020, emitida por esta Sala, que a continuación se transcribe textualmente.

Votación: Seis votos a favor, seis votos en firme y ratificado para su comunicación.



La Presidencia informa que la señora Blanca Lorena Alfaro Madrigal, Asesora Legal, entregará este documento a la Sala Constitucional el día de hoy.

---

**Artículo II: Oficio del señor Alberto Bejarano Valverde del 10 de agosto de 2020**

La Presidencia señala, que sin dudar del criterio de la Asesora Legal, le gustaría tener otra opinión legal en relación con la ruta crítica a seguir para atender el oficio del 10 agosto de 2020 remitido por el señor Alberto Bejarano Valverde. Por lo anterior, solicita la autorización correspondiente de la Junta Directiva para plantearle la consulta al señor Lic. Mauro Murillo Arias y Licda. Eugenia Murilo con quienes se ha trabajado en el proceso de los recursos de amparo que se presentaron ante la Sala Constitucional, referentes a la Ley 9796 (Ley Xiomara Rodríguez), solicitud que es avalada en pleno por las personas integrantes de la Junta Directiva.

Los señores Misael Muñoz Rojas y Francisco Sequeira Barquero coinciden con la propuesta de la Presidencia ya que es importante conocer y analizar que otras opciones puede tener la Asociación en caso de que el señor Bejarano Valverde decida continuar con un juicio ordinario. Además, se manifiesta que para el cobro de las costas, el señor Bejarano Valverde tiene que plantear un proceso legal para demostrar los gastos en los que ha incurrido.

Las personas integrantes de la Junta Directiva deciden llevar a cabo una sesión extraordinaria el próximo jueves 13 de agosto a las 9:00 a.m. con la finalidad de conocer los criterios legales tanto de la señora Blanca Lorena Alfaro Madrigal así como del señor Mauro Murillo Arias y Eugenia Murillo

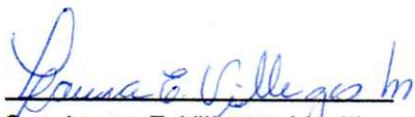
El señor Carlos Mata Castillo señala que remitió, vía correo electrónico, el oficio que envió el señor Bejarano Valverde a todos los integrantes de la Junta Directiva, solicita que para la reunión del próximo 13 de agosto, analizar el documento.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las nueve horas veintiséis minutos (9:26: p.m.).



---

Sr. Carlos Mata Castillo  
Presidente



---

Sra. Laura E. Villegas Murillo  
Secretaria